



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 FAX: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174GBB - CORONEL VIDAL

Nº

740

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 de abril de 2009.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 016/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/04/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 016/2009, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 08/04/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General , Marcelo Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 698

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 741

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio suscripto en fecha 9 de diciembre de 2008 con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas dependientes del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires por el cual se rigen la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra denominada "Limpieza del Canal Atamisky";

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante proceder a su convalidación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

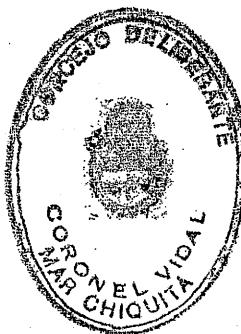
ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo en fecha 9 de diciembre de 2008 con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires por el cual se rigen la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra denominada "Limpieza del Canal Atamisky".

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA Nº 016

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de abril del año 2009

Jedoso
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE